

AYUDA PERSONAL COMPLEMENTARIA
DE LA GENERALITAT PARA
LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

PERSONAL POR VULNERABILIDAD

De la Generalitat

Condiciones a cumplir

En aquellos supuestos en que existan edificios ocupados por personas con un alto grado de vulnerabilidad, se podrá conceder una ayuda complementaria a la Ayuda de Rehabilitación de Edificio (Código: AFE-EDIF), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que al menos el 80 % de las unidades de convivencia empadronadas tengan unos ingresos inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- Que al menos el 50 % de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de sus ocupantes.

Cuantía de la ayuda

La cantidad máxima a recibir es de:

2.000 euros por vivienda,

sin sobrepasar en el conjunto de las ayudas recibidas el 100 % del coste subvencionable de la actuación.

La concesión de la Ayuda Complementaria de la Generalitat con código AFE-EDIF-COMP-03 está condicionada a la previa concesión de la Ayuda para la Rehabilitación de Edificio, considerándose la solicitud denegada en cualquier otro caso.

**AFE-EDIF
COMP-03**

Programa 3 - Nivel de Edificio

**Solicítalas a partir del 6 de junio
Entra en www.renoveu.com**

